



**Ajuntament de
Castelló**



Dirección
de Servicios Urbanos
Infraestructuras
y Sostenibilidad

***BASES Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO
DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE LOS
HUERTOS URBANOS DE CASTELLÓN DE LA PLANA***

Julio 2025



ÍNDICE

Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Título habilitante.....	3
Artículo 3. Huertos urbanos incluidos en la presente convocatoria, características.....	3
Artículo 4. Beneficiarios.....	4
Artículo 5. Determinación de los lotes.....	4
Artículo 6. Requisitos de participación.....	5
Artículo 7. Criterio general de adjudicación.....	6
Artículo 8. Documentación a presentar.....	6
Artículo 9. Presentación de solicitudes.....	6
Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.....	7
Artículo 11. Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de uso.....	7
Artículo 12. Autorización.....	8
Artículo 13. Listas de espera.....	9
Artículo 14. Representantes de cada huerto urbano municipal.....	9
Artículo 15. Personas acreditadas.....	9
ANEXO I – PLANOS PARCELARIOS DE LOS HUERTOS URBANOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA.....	11
ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD.....	19
ANEXO III – ACTA DE ACREDITACIÓN.....	22



Artículo 1. Objeto.

Es objeto de estas bases es establecer los requisitos y el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones de uso de los huertos urbanos cuyo titular es el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

La gestión de los huertos urbanos quedará adscrita orgánicamente al departamento dependiente de la Concejalía Delegada con competencias en medio ambiente.

Artículo 2. Título habilitante.

El uso de los huertos urbanos estará sujeto a autorización que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Huertos Urbanos de Castelló de la Plana, será otorgada por la Concejalía competente en materia de medio ambiente, o por el órgano en quien se delegue, por un periodo máximo de cuatro (4) años.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la autorización de uso de parcelas de cultivo de los huertos urbanos municipales, aquellas personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro que a continuación se detallan:

- A. Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter medioambiental, educativo, social o cultural. LOTE N.º 1
- B. Personas mayores de 65 años o bien mayor de 60 años que se encuentren en situación laboral de prejubilación. LOTE N.º 2
- C. Colegios de Educación Primaria de Castellón de la Plana. LOTE N.º 3
- D. Personas particulares que lo demanden de forma individual, y no estén integradas en ninguno de los apartado anteriores. LOTE N.º 4

Artículo 4. Huertos urbanos incluidos en la presente convocatoria, características.

El Anexo I de las presentes Bases recoge la relación de huertos urbanos incluidos en la presente convocatoria (6 huertos urbanos) determinándose su ubicación exacta, referencia catastral, y la numeración que corresponde a cada parcela de cultivo.



TABLA RESUMEN

LOTE	HUERTO URBANO	N.º PARCELAS
1	Mas de En Riera	30
2	Patronato de Deportes	46
3	Fernando El Católico	40 (bancales)
4	Calle Triana	50
	Gran Vía	41
	Calle Juan Herrera	73
	Fernando El Católico	127
	Mas de En Riera	121

Artículo 5. Determinación de los lotes.

Para el otorgamiento de las autorizaciones se establecen los siguientes lotes de parcelas de cultivo en los diferentes huertos urbanos municipales, de modo que cada lote irá dirigido a un grupo de beneficiarios.

En total entre los 6 huertos urbanos municipales se adjudicarán 488 parcelas de cultivo y 40 bancales elevados distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE N.º 1

Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter medioambiental, educativo, social o cultural: 30 parcelas de cultivo en el huerto urbano “Mas de En Riera”, de la número 1 a la 2 y de la 25 a la 28; de la 70 a la 75; y de la 124 a la 141. Cada entidad podrá optar a uno o a dos bloques de 6 parcelas de cultivo, debiendo indicarlo en su solicitud.

LOTE N.º 2

Personas mayores de 65 años, o bien mayor de 60 años que se encuentren en situación laboral de prejubilación: 46 parcelas de cultivo en el huerto urbano “Patronato de Deportes”, de la número 1 a la 24, y de la 27 a la 48.

LOTE N.º 3

Centros de Educación Primaria de Castellón de la Plana: 40 bancales elevados en el huerto urbano “Fernando El Católico”, del número 1 al 40. A cada centro educativo se le otorgarán un máximo de 6 bancales elevados.

LOTE N.º 4

Personas particulares que lo demanden de forma individual, y que no participen como solicitantes en ninguno de los Lotes anteriores: 398 parcelas de cultivo en los siguientes huertos urbanos: en el huerto urbano “calle Triana (Grao)” 50 parcelas de cultivo; en el huerto urbano “Gran Vía” 41 parcelas de cultivo; en el huerto urbano “calle Juan Herrera” 73 parcelas de cultivo; en el huerto urbano



“Fernando El Católico” 127 parcelas de cultivo; en el huerto urbano “Mas de En Riera” 121 parcelas de cultivo.

Artículo 6. Requisitos de participación.

Las personas beneficiarias, podrán presentar una única solicitud y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para las personas físicas:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado en el municipio, al menos un (1) año antes de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Este requisito se comprobará de oficio por parte de la Administración.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en su caso.
- Haber justificado cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana una vez agotado el plazo para hacerlo, en su caso.
- No ser propietario de fincas rústicas en este término municipal.
- Tener la edad cumplida del grupo de beneficiarios al que corresponda, en su caso, el último día de presentación de solicitudes.

Para las Entidades o personas jurídicas sin ánimo de lucro:

- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones y tener su sede social en Castellón de la Plana. Este requisito se comprobará de oficio por parte de la Administración.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en su caso.
- Haber justificado cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana una vez agotado el plazo para hacerlo, en su caso.
- Tener como objeto en sus estatutos fines de carácter medioambiental, social, cultural o educativo.
- No ser propietaria de fincas rústicas en este término municipal.



Artículo 7. Criterios de adjudicación.

Para la selección de las personas que concurran al:

- LOTES 1, 2 y 4: Haber realizado previamente cultivo de hortalizas para autoconsumo en un huerto urbano municipal: 2 puntos.
- LOTE 4: Estar en situación de desempleo: 1 punto.
- El LOTE 3 se adjudicará directamente por sorteo.

Artículo 8. Documentación a presentar.

Deberá presentarse solicitud/declaración debidamente cumplimentada según modelo del Anexo II, adjuntándose la documentación que en el mismo se detalla.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto la documentación exigida en la convocatoria, se presentarán vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.castello.es) o de forma presencial en las oficinas de asistencia en materia de registros, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por convocatoria y unidad de convivencia. Si una misma persona presenta más de una solicitud de participación por convocatoria, solo será válida la que se haya presentado en último lugar.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de al menos de 15 días hábiles (la convocatoria podrá fijar un plazo superior) a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

La información correspondiente a la convocatoria estará disponible, a su vez, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.castello.es) y en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.castello.es>).

Artículo 11. Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de uso de los huertos urbanos municipales.

1. Para verificar la documentación presentada y baremar las solicitudes se constituirá una Comisión, que estará presidida por el Concejal de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de la que formarán parte como vocales: el Jefe/a del Negociado de Ingeniería y Medioambiente, un/a técnico del Negociado de Ingeniería y



Medioambiente y actuando como Secretario/a el/la titular de la Secretaría Municipal, o persona en quien delegue.

Verificadas las solicitudes presentadas se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar las posibles deficiencias mediante publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.castello.es).

A cada solicitud se le otorgará un número de forma correlativa, según el orden cronológico de su presentación a efectos de efectuar los sorteos que procedan para la resolución de posibles empates y adjudicación de las correspondientes parcelas.

2. Trascurrido el plazo indicado para subsanar, las solicitudes se distribuirán en listas separadas, una por lote, de modo que existirán tantas listas como lotes se establecen en la presente convocatoria.

En los Lotes N.º 1, 2 y 4 la Comisión baremará las solicitudes mediante la aplicación de los criterios generales establecidos en el artículo 7 de estas Bases, conformando para cada lote una lista provisional de personas que pueden ser autorizadas al uso de las parcelas según la puntuación obtenida.

A su vez y a efectos de efectuar los correspondientes sorteos será objeto de publicación el número de orden que corresponde a cada solicitud y el número de orden de las parcelas de cada lote que se van a adjudicar y su situación.

Estos listados serán aprobados provisionalmente por el órgano competente y objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.castello.es), estableciéndose un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación para presentar alegaciones al baremo.

La Comisión informará las alegaciones presentadas y elevará al órgano competente los listados definitivos de personas que pueden ser autorizadas al uso de las parcelas en cada lote con el orden de puntuación obtenido en la baremación, estos listados serán aprobados por resolución del órgano competente, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.castello.es).

Así mismo en dicha resolución se indicará igualmente el lugar y la fecha del sorteo que bajo la dirección de la citada Comisión, tendrá lugar a efectos de resolver los posibles empates y adjudicar las parcelas de cultivo que corresponden a cada solicitante.

El protocolo que regirá el desarrollo del sorteo será objeto de publicación a efectos de dotar de transparencia y publicidad al procedimiento.



El sorteo será presidido por el concejal delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien le sustituya en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 202 -6043 de 4 de julio, dando fe del mismo el Secretario General de Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue.

5. En el caso del Lote N.º 4 se tendrá en cuenta la elección de huerto efectuada por el solicitante a efectos de confeccionar los listados de baremación.

6. Cuando en el Lote N.º 1 no se adjudiquen la totalidad de las parcelas asignadas al mismo, las parcelas restantes pasarán acrecentar las parcelas asignadas al Lote N.º 4.

7. En el Lote N.º 3, en el caso de que queden bancales elevados vacantes tras el proceso de asignación, estos bancales elevados vacantes se otorgarán a los Centros Escolares que hayan resultado adjudicatarios, de forma que se repartan a partes iguales entre aquellos.

8. Los solicitantes de cada lote que no hayan podido acceder a una parcela de cultivo al haberse agotado éstas pasarán a formar parte de la lista de espera del lote al que se hayan presentado. El orden de la lista de espera se determinará por sorteo.

9. Concluido el sorteo, la Comisión elevará el resultado a la Concejalía con competencias en medio ambiente para que otorgue las autorizaciones y conforme las listas de espera de cada lote, que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.castello.es) a efectos de notificación a las personas interesadas.

Artículo 12. Autorización.

Únicamente se podrá conceder una autorización por interesado y unidad de convivencia, debiendo, en su caso, el resto de miembros de la unidad de convivencia renunciar a cualquier autorización.

En el supuesto de que un interesado resultara adjudicatario de una autorización en el huerto urbano donde ya dispone de una parcela en cultivo, se le permitirá mantener esa misma parcela hasta la entrada en vigor de la nueva autorización, así como mantener el cultivo y las instalaciones que haya en ella.

Artículo 13. Lista de espera.

Para el supuesto de quedar vacante algún huerto por renuncia, baja, revocación de autorización, o cualquier otra causa que con arreglo a las presentes Bases dieran lugar a la pérdida del derecho de uso y disfrute de los referidos huertos, estas vacantes se ofertarán por orden a los integrantes según el orden que ocupe cada solicitante en la



lista de espera.

Estas nuevas autorizaciones se otorgarán por el tiempo que le restaría de vigencia a la primera autorización de la convocatoria correspondiente, siempre que el periodo de vigencia restante de la autorización sea superior a un año. En el caso de que el periodo de vigencia sea inferior a un año esa parcela de cultivo no se adjudicará de nuevo hasta la siguiente convocatoria.

Las lista de espera que se obtengan de la presente convocatoria quedarán anuladas con la convocatoria de un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones.

Artículo 14. Representantes de cada huerto urbano municipal.

Los usuarios de cada uno de los huertos urbanos municipales integrantes de la presente convocatoria nombrarán por votación a un representante que hará las funciones de interlocutor con el Ayuntamiento. Este podrá delegar sus funciones en otro usuario por el tiempo que por motivos personales no pueda ejercer estas labores de representación. En el caso del huerto urbano “Mas de En Riera” y del huerto urbano “Fernando El Católico” los usuarios deberán nombrar a dos representantes en cada huerto por su mayor tamaño.

Artículo 15. Personas acreditadas.

Conforme se indica en el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Urbanos de Castelló de la Plana, la persona acreditada será una persona autorizada por el titular, con o sin relación de parentesco, a utilizar de forma ocasional la parcela de cultivo asignada, y a acceder al recinto del huerto urbano donde se encuentre la parcela.

A estos efectos se incluye, como Anexo III del presente documento, un modelo de Acta de Acreditación para documentar esta circunstancia a favor de las personas que consten en dicha Acta.

En el caso de que el titular sea una persona física se establece un máximo de tres personas acreditadas, mientras que en el caso de personas jurídicas este número podrá ser mayor.



ANEXO I – PLANOS PARCELARIOS DE LOS HUERTOS URBANOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA



HUERTO URBANO “MAS DE EN RIERA”

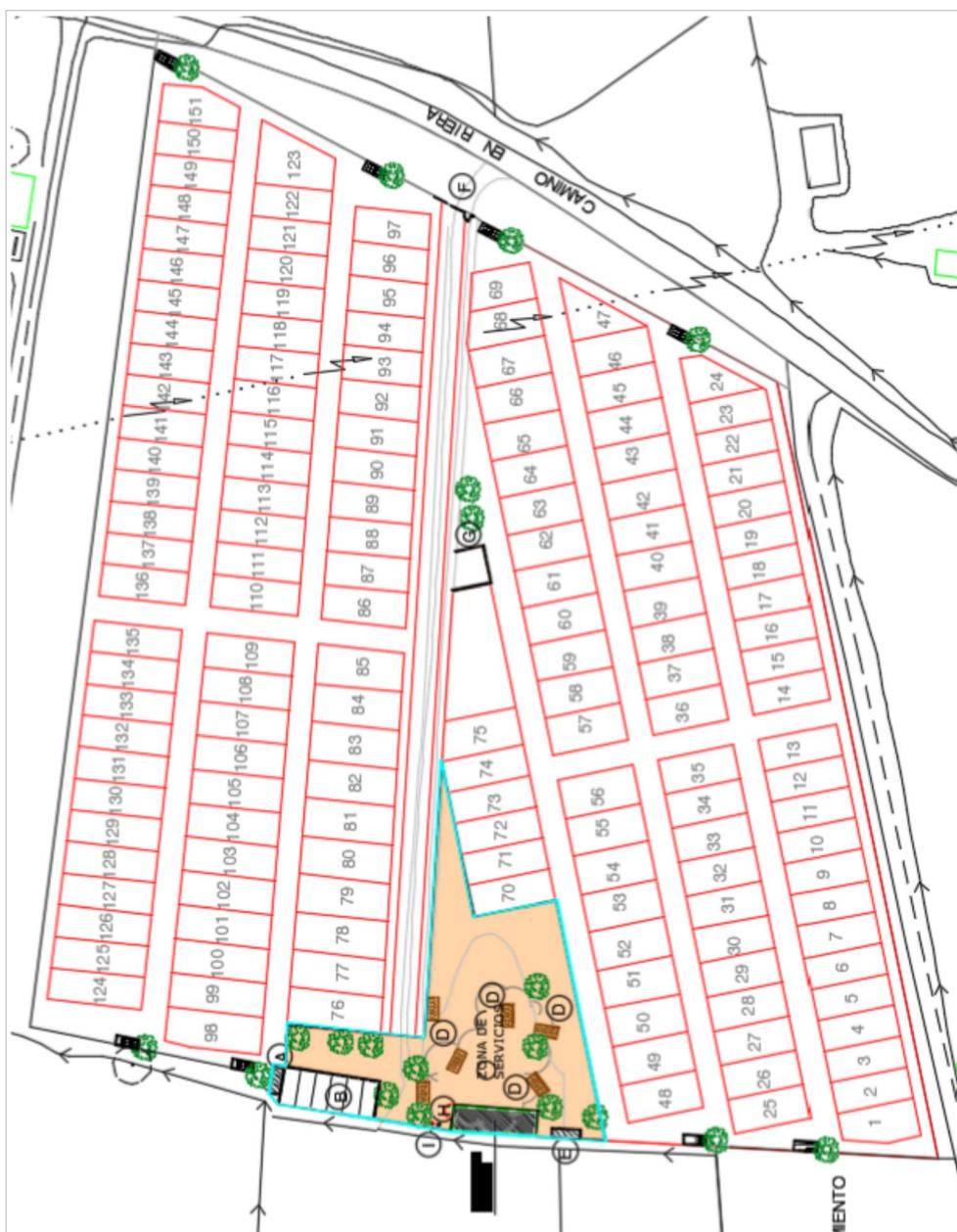
Ubicación: Camino En Riera s/n

Referencia catastral: 12900A139000670000HJ

Superficie catastral: 20.232,37 m²

Total parcelas huerto: 151 parcelas

- Lote n.º 1: 30 parcelas (1 y 2; 25 a 28; 70 a 75; 124 a 141)
- Lote n.º 4: 121 parcelas (3 a 24; 29 a 69; 76 a 123; 142 a 151)



HUERTO URBANO "PATRONATO DE DEPORTES"

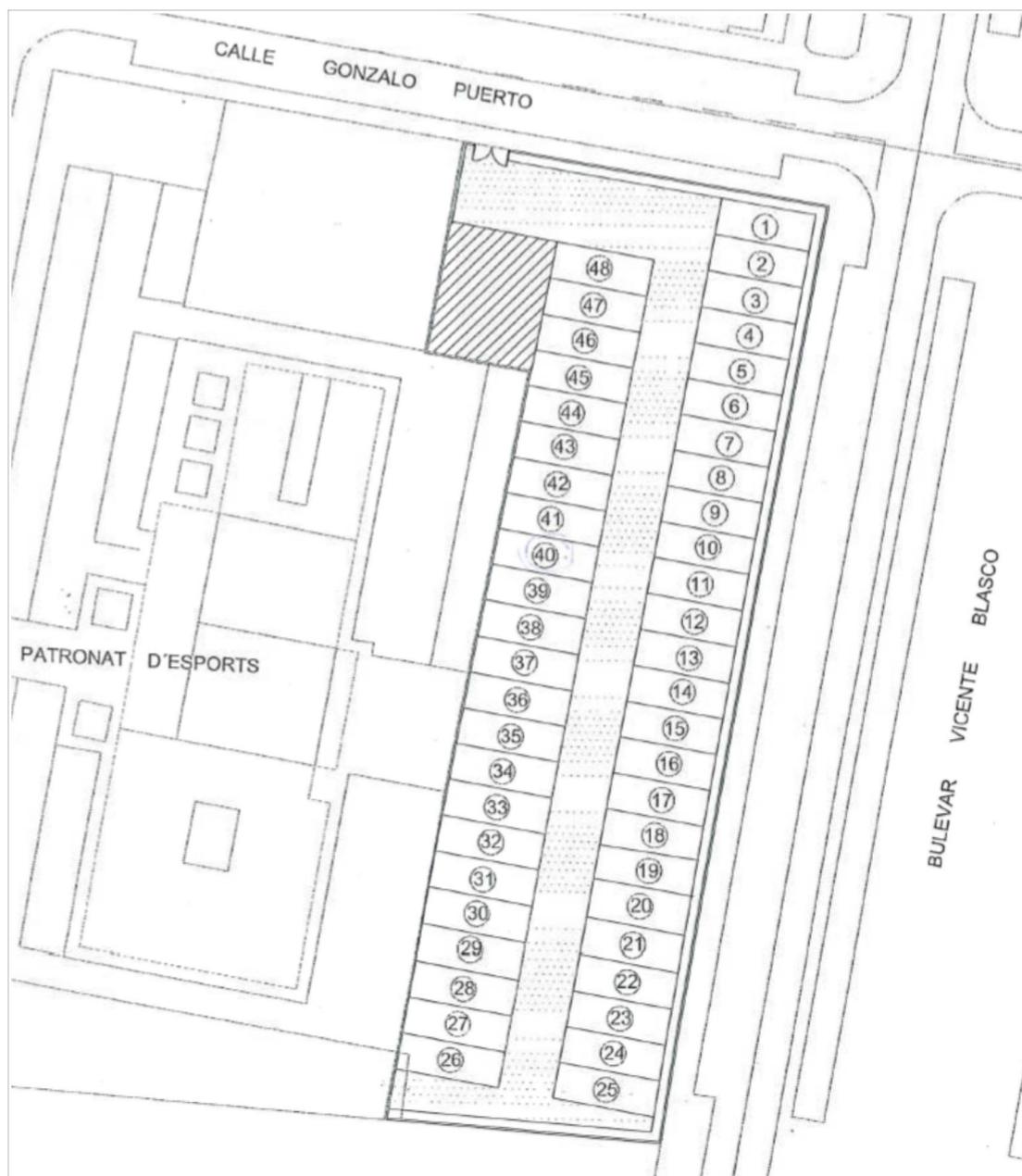
Ubicación : Calle Gonzalo Puerto Mezquita, 2

Referencia catastral: 4008301YK5340N

Superficie catastral: 3.432,92 m²

Total parcelas huerto: 48 parcelas

Lote n.º 2: 46 parcelas (1 a 24; 27 a 48)



HUERTO URBANO "FERNANDO EL CATÓLICO" (BANCALES)

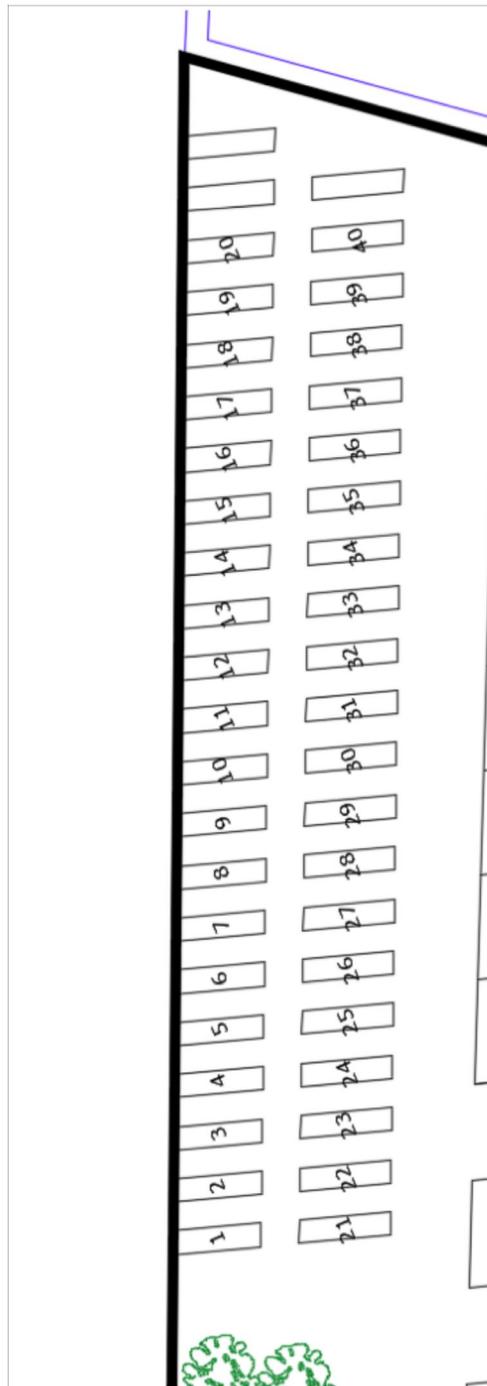
Ubicación: Calle Carcagente s/n

Referencia catastral: 12900A153000050000HJ

Superficie catastral: 9.435,93 m²

Total bancales huerto: 43 bancales

Lote n.º 3: 40 bancales



HUERTO URBANO "FERNANDO EL CATÓLICO" (PARCELAS)

Ubicación: Calle Carcagente s/n

Referencia catastral: 12900A153000050000HJ

Superficie catastral: 9.435,93 m²

Total parcelas huerto: 127 parcelas

Lote n.º 4: 127 parcelas



HUERTO URBANO "CALLE TRIANA (GRAO)"

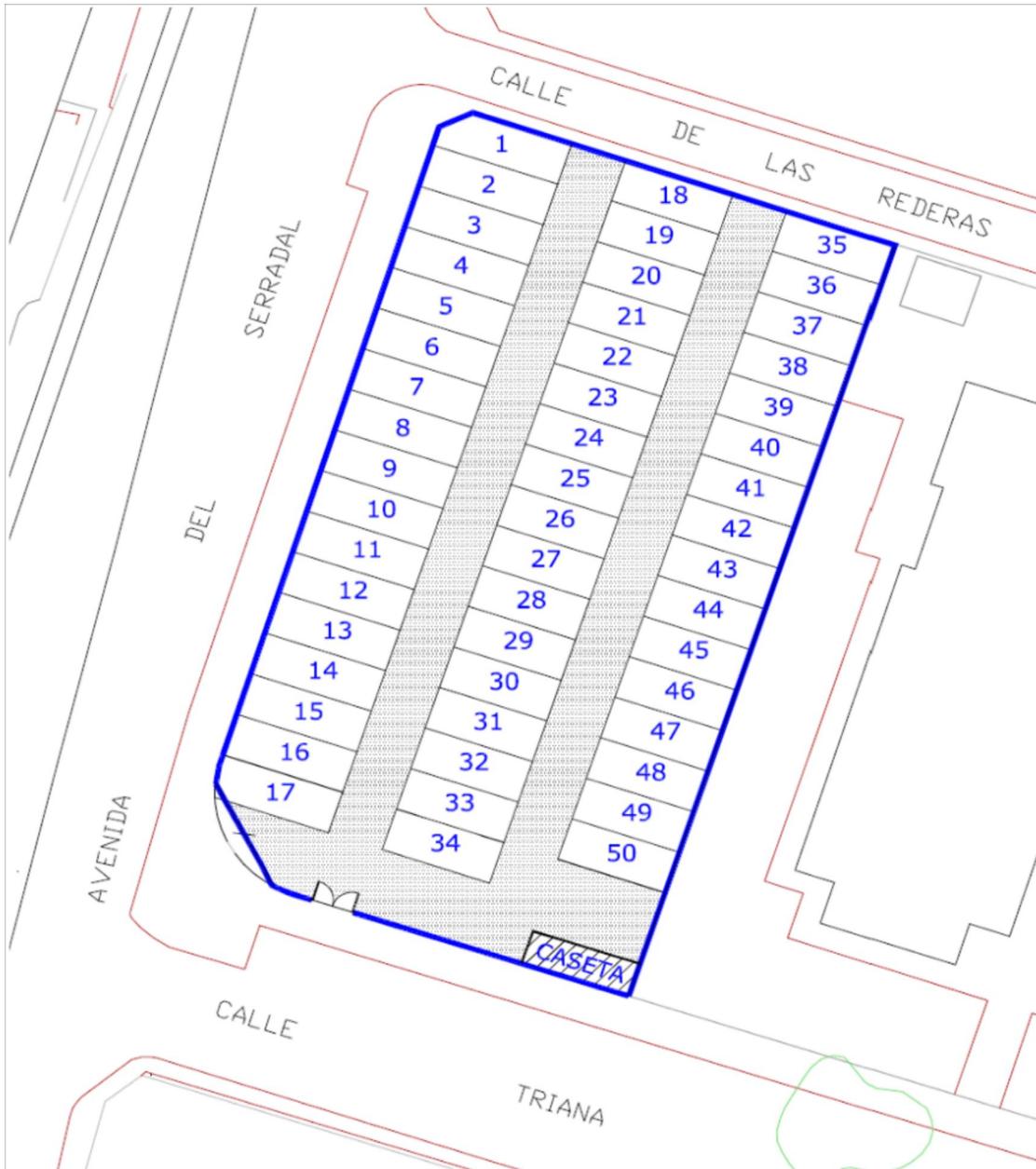
Ubicación: Calle Triana,4

Referencia catastral: 7502601YK5370S

Superficie catastral: 3.027,05 m²

Total parcelas huerto: 50 parcelas

Lote n.º 4: 50 parcelas



HUERTO URBANO “GRAN VÍA”

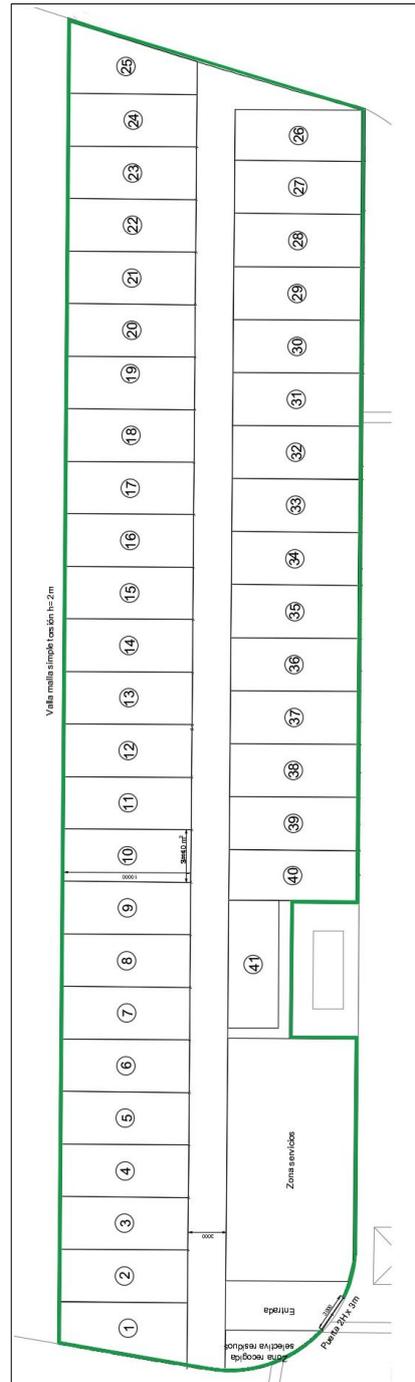
Ubicación: Calle Serra d'Irta, 22

Referencia catastral: 1292433YK5219S, 1292435YK5219S, 1292430YK5219S

Superficie catastral: 2.250,00 m²

Total parcelas huerto: 41 parcelas

Lote n.º 4 : 41 parcelas



HUERTO URBANO “CALLE JUAN HERRERA”

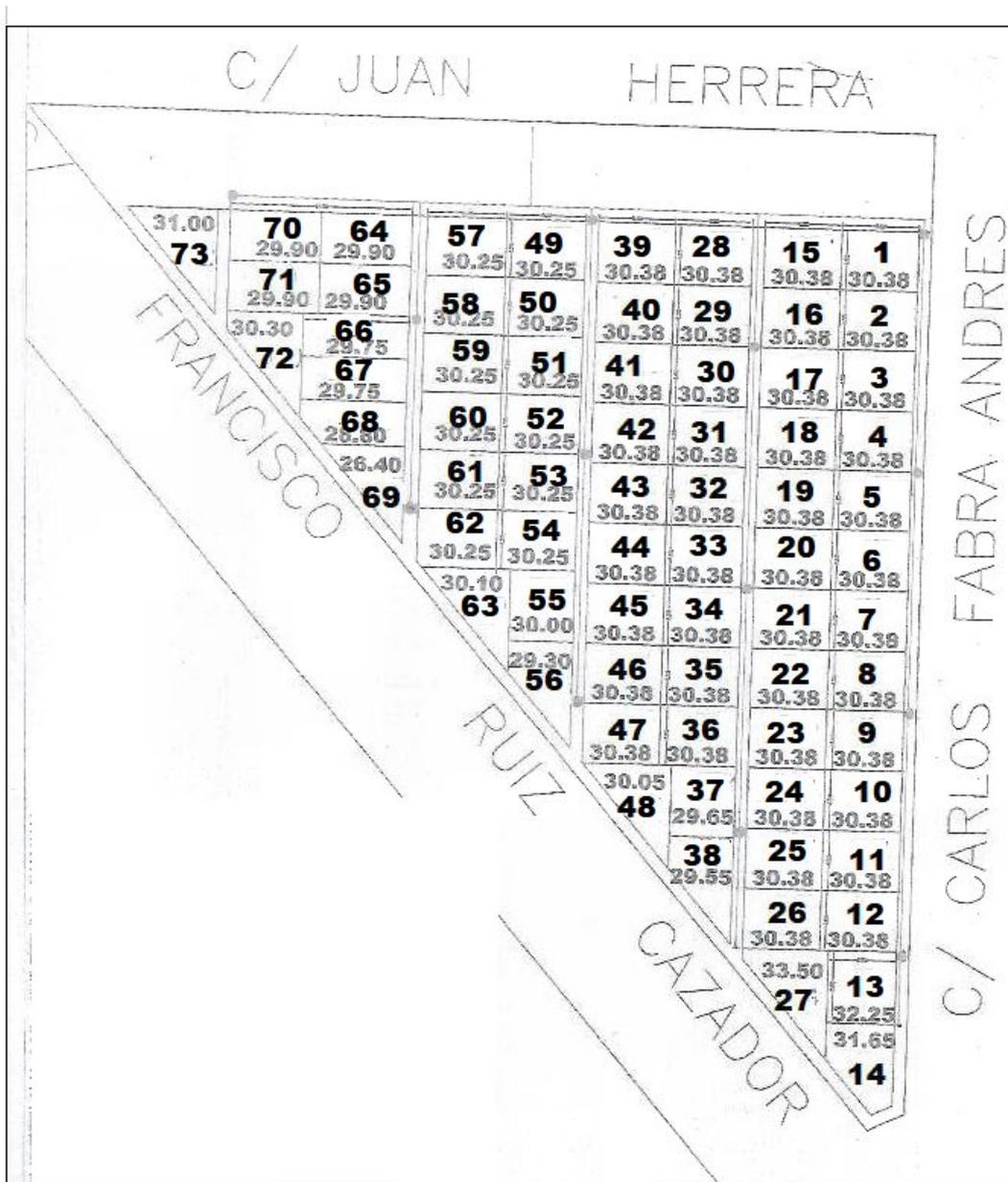
Ubicación: Calle Carlos Fabra Andrés, 3

Referencia catastral: 3614201YK5331S0001KY

Superficie catastral: 3.217,95 m²

Total parcelas huerto: 73 parcelas

Lote n.º 4: 73 parcelas



Cód. Validación: 3Y431WCWGEFECAGT3GC3HLK44
 Verificación: <https://sede.castello.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22



ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD

D. / D.^a _____, mayor de edad, con D.N.I. n.º _____, con domicilio en Castellón de la Plana, en _____ n.º _____, piso _____, teléfono _____; correo electrónico _____, en representación de (rellenar solo en el caso de personas jurídicas) _____, con N.I.F. _____.

SOLICITA:

La concesión de AUTORIZACIÓN para el uso y disfrute de una parcela de cultivo de los huertos urbanos municipales, y que para el caso de resultar adjudicatario se compromete al cumplimiento del o dispuesto en las presentes Bases reguladoras, aprobadas por Decreto de fecha, que declara conocer y acepta incondicionalmente.

LOTE por el que se opta (marcar uno):

- 1.- Entidades o asociaciones:**
 - 1 bloque de parcelas (6 parcelas en total)
 - 2 bloques de parcelas (12 parcelas en total)
- 2.- Personas mayores de 65 años, o bien mayor de 60 en prejubilación.**
- 3.- Centros de Educación Primaria.**
- 4.- Personas particulares:**

En el caso de optar al Lote 4 indicar un huerto de preferencia:

 - Huerto urbano “calle Triana (Grao)”
 - Huerto urbano “Gran Vía”
 - Huerto urbano “calle Juan Herrera”
 - Huerto urbano “Fernando El Católico”
 - Huerto Urbano “Mas de En Riera”

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que el declarante está físicamente capacitado para realizar las labores agrícolas o cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en las parcelas de cultivo de los huertos urbanos municipales objeto de la presente convocatoria.

II.- Que ni el declarante ni cualquier otro miembro de su unidad de convivencia, son titulares de una autorización de uso de una parcela de cultivo en un huerto urbano municipal; ni es poseedor por ningún título de ninguna otra finca en el término municipal de Castellón de la Plana apto para su uso como huerto.

III.- Que el declarante conoce y acepta íntegramente y sin reservas, todas las determinaciones incluidas en la Ordenanza reguladora de los huertos urbanos de Castelló de la Plana (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 41, de 5 de abril de 2025), y las determinaciones incluidas en las presentes Bases reguladoras de la convocatoria.

(**Marcar cuando proceda**) Que el declarante ha realizado previamente cultivo de hortalizas para autoconsumo en un huerto urbano municipal gestionado por el propio Ayuntamiento de Castellón o por una entidad (Asociación de Vecinos, Organización sin ánimo de lucro o similar), con las siguientes características:

Lugar (huerto urbano municipal): _____

Fechas aproximadas (año) en las que he cultivado: _____

Especies que he plantado/cultivado: _____



DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR:

Personas físiques:

- Copia de documento acreditativo de la identidad.
- Fotografía tamaño carné.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, o
 Autorizo al Ayuntamiento a realizar la consulta.
- Documento acreditativo de la jubilación o prejubilación (solo en caso de optar al Lote 2).
- Documento acreditativo de estar en situación de desempleo (solo en caso de optar al Lote 4).

Personas jurídicas:

- Copia de documento acreditativo de la personalidad jurídica y de la representación que se alegue, domicilio social y estatutos.
- Memoria descriptiva de las acciones a desarrollar en las parcelas de cultivo en relación a los fines de la entidad.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, o
 Autorizo al Ayuntamiento a realizar la consulta.

INFORMACIÓ SOBRE PROTECCIÓ DE DATOS

De conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,

AUTORIZO al Ayuntamiento de Castellón a informarme de todos los servicios que puedan ser de mi interés por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, o medios electrónicos equivalentes.

Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal

En Castellón de la Plana, a _____ de _____ de 2025.

Firma:



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESPONSABLE Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Castellón de la Plana
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@castello.es
DIRECCIÓN	Plaza Mayor 1, CP 12001 Castellón de la Plana
FINALIDAD	Gestionar la solicitud y participación en los huertos urbanos
LEGITIMACIÓN	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos
	Consentimiento de la persona interesada
DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal.
CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Imagen/Voz.
	Datos de características personales: Edad, Sexo, Fecha de nacimiento, Nacionalidad.
	Datos de transacciones: Transacciones financieras
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Solicitantes
ORIGEN DE LOS DATOS.	Facilitados por el propio interesado
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los mínimos plazos exigibles por ley o requerimiento Judicial
COMUNICACIÓN DE DATOS	No se preveen
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No se preveen
MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICAS (TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS):	Se aplica un conjunto de medidas técnicas y organizativas, alineadas con lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad y en cumplimiento del artículo 32 del RGPD, que proporcionan la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y servicios de tratamiento, a fin de asegurar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.



ANEXO III – ACTA DE ACREDITACIÓN

ACTA DE ACREDITACIÓN DE PARCELA DE CULTIVO

D. / D.^a _____, mayor de edad, con D.N.I. n.º _____, con domicilio en Castellón de la Plana, en _____ n.º _____, piso _____, teléfono _____; correo electrónico _____, en representación de (rellenar solo en el caso de personas jurídicas) _____, con N.I.F. _____.

PERSONAS ACREDITADAS *

Parentesco	
Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Dirección	
Teléfono	

Parentesco	
Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Dirección	
Teléfono	

Parentesco	
Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Dirección	
Teléfono	

* Las personas jurídicas podrán ampliar el número de acreditados en documento adjunto.

RECIBE LA ACREDITACIÓN para el uso de la parcela de cultivo número _____ del huerto urbano _____ propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que fue otorgada el día ____ de _____ de 2025.

CON EL COMPROMISO, de cultivar dicha parcela según los principios de la agricultura ecológica, condicionando dicha autorización al cumplimiento de las Bases que rigen la presente convocatoria, cuyo incumplimiento supondrá la suspensión inmediata de la acreditación otorgada.

Y para que así conste firmo la presente Acta de Acreditación en Castellón de la Plana, a ____ de _____ de 2025.

Por el Ayuntamiento de Castellón

El titular de la Autorización



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,

AUTORIZO al Ayuntamiento de Castellón a informarme de todos los servicios que puedan ser de mi interés por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, o medios electrónicos equivalentes.

Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal

En Castellón de la Plana, a _____ de _____ de 2025.

Firma:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESPONSABLE Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Castellón de la Plana
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@castello.es
DIRECCIÓN	Plaza Mayor 1, CP 12001 Castellón de la Plana
FINALIDAD	Gestionar la solicitud y participación en los huertos urbanos
LEGITIMACIÓN	Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos
	Consentimiento de la persona interesada
DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal.
CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Imagen/Voz.
	Datos de características personales: Edad, Sexo, Fecha de nacimiento, Nacionalidad.
	Datos de transacciones: Transacciones financieras
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Solicitantes
ORIGEN DE LOS DATOS.	Facilitados por el propio interesado
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los mínimos plazos exigibles por ley o requerimiento Judicial
COMUNICACIÓN DE DATOS	No se preveen
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No se preveen
MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICAS (TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS):	Se aplica un conjunto de medidas técnicas y organizativas, alineadas con lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad y en cumplimiento del artículo 32 del RGPD, que proporcionan la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y servicios de tratamiento, a fin de asegurar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

